

Patrones en las audiencias temáticas de movilidad humana en Mesoamérica y Estados Unidos en los últimos 10 años

I. Metodología

A través del análisis se identificaron 61 audiencias temáticas sobre la movilidad humana de las sesiones 138– 175 inclusive, que corresponden aproximadamente a los años 2010-2020. En este sentido, como restricción geográfica el análisis se enfoca en las audiencias sobre Centroamérica, México y EE.UU.

II. Patrones de los países

A. Hallazgos

- i. La zona geográfica que apareció con más frecuencia en las audiencias fue **la región** en su conjunto (20 audiencias)
- ii. Seguida por EE.UU. (15), México (9), República Dominicana (5), Guatemala (5), El Salvador (3), Nicaragua (2), Honduras (1), Costa Rica (1), Panamá (0).

B. Observaciones

- i. El predominio de audiencias regionales parece indicar que la CIDH y actores de la sociedad civil priorizan una aproximación regional a la movilidad humana.
- ii. EE.UU. y México, al ser importantes países de destino, predominan particularmente por como sus políticas afectan los flujos migratorios y la garantía de derechos de personas refugiadas, solicitantes de asilo, migrantes y víctimas de trata y tráfico de personas.

III. Patrones de los temas

A. Hallazgos

- i. Cada audiencia, por lo general, abordó más de un tema, es decir se analizaron situaciones generales acompañados con argumentos varios del contexto específico.
- ii. En este sentido, los temas más abordados fueron **el derecho a solicitar asilo** (23), **el derecho a la no devolución** (18) y **desplazamiento forzado interno** (13). Seguidos por la privación de libertad/detención arbitraria (11), derechos de la niñez (12), seguridad ciudadana (12), derechos de personas en situación de trata y tráfico de personas (9), derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (10), derecho a la nacionalidad (6), tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (5), derechos de pueblos indígenas (3), derechos de personas LGBTQIA+ (3) y personas defensoras de derechos humanos (2).

B. Observaciones

- i. La protección internacional sobresale en el área de movilidad humana, pero el desplazamiento forzado también ocupa una posición importante.
- ii. Sin embargo, en sólo dos (2) de las audiencias en las que se mencionó el desplazamiento forzado interno también se mencionó la protección internacional (derecho a solicitar asilo y/o a la no devolución). Esto indicaría la necesidad de vincular estos temas en términos de incidencia y entendiendo que las causas de ambas situaciones se encuentran entrelazadas entre sí. Además, es importante notar que muchas personas que fueron desplazadas internamente, frente a la falta de protección estatal deciden buscar protección internacional en otros países. Es decir, ambos temas se encuentran, profundamente conectados
- iii. La baja frecuencia de audiencias sobre grupos específicos, en particular la situación de las personas LGBTQIA+, pueblos indígenas, entre otros, permite observar que el análisis brindado por la CIDH y las organizaciones de la sociedad civil se fundamenta en mayor medida en temáticas amplias que en analizar los retos específicos de ciertos grupos en situación de vulnerabilidad. Por esta razón, cabe resaltar que esta visión específica puede

aportar a la incidencia de estándares más comprensivos frente a ciertas particularidades experimentadas por estos grupos.

IV. Patrones de los subtemas

A. Hallazgos

- i. En base al análisis preliminar se decidió observar 33 subtemas, que son los siguientes:
- ii. Los subtemas que sobresalen en las audiencias son la **necesidad de un marco normativo** (18) y **debido proceso** (18), seguidos por la Deportación (12), criminalización y militarización (11), derechos relativos a la solicitud de asilo (12), el principio de no devolución (12) y la detención migratoria (13).
- iii. Algunos de los subtemas menos observados son la movilidad relacionada con los desastres naturales (4) y los megaproyectos (4).
- iv. En lo referente a los grupos de personas más mencionados se destacan los derechos de los niños, niñas y adolescentes (16) y las personas víctimas del desplazamiento (13).

B. Observaciones

- i. El énfasis dado a la necesidad de un marco normativo indica la falta de adecuación normativa por parte de los Estados a los estándares internacionales de derechos humanos, particulares a movilidad humana. Así también, demuestran la importancia que tienen las reformas legislativas para dar respuesta a cambios y desafíos de protección en los flujos migratorios.
- ii. Así también, a pesar de que los subtemas menos mencionados son observados a través de otras audiencias temáticas, observarlos directamente bajo la lupa de movilidad permiten identificar nuevas oportunidades para la incidencia, por ejemplo, en lo referente a desastres naturales, cambio climático y megaproyectos.

V. Patrones Temporales

A. Hallazgos

- i. El número de audiencias sobre movilidad alcanzó su cima en **2013** (10 audiencias) al identificarse un gran número de audiencias por periodo. Mientras que, en comparación durante el 2016 existió una baja en la cantidad de audiencias otorgados respecto de esta temática (5 audiencias). Sin embargo, la cantidad de audiencias ha incrementado notoriamente durante los últimos años, por ejemplo, en el 2019 existieron un total de nueve audiencias.
- ii. Si bien, iniciaron varias audiencias sobre apatridia a inicios de la década analizada, la última audiencia sobre la apatridia fue en 2017.
- iii. Cabe destacar que, entre 2011 y 2019, hubo una audiencia sobre el desplazamiento interno cada año, salvo en dos años (2012 y 2017).
- iv. La primera audiencia sobre movilidad que mencionó derechos de pueblos indígenas dentro del período observado fue en 2017.

B. Observaciones

- i. El desplazamiento interno y el derecho a solicitar asilo son un tema importante que han aparecido de manera repetitiva durante estos 10 años, lo que demuestra que a pesar de los esfuerzos existe todavía muchas problemáticas relacionadas con el cumplimiento estatal y regional de las obligaciones sobre dicho tema
- ii. La problemática de apatridia ha visto algunos avances, pero no se ha resuelto. Por tanto es preocupante notar que los pocos avances dados, hayan permitido que el Estado se libere de la presión de la CIDH de dar seguimiento a esta realidad.